MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
INTENDENCIA MUNICIPAL
RUC. 80024078-2

Contrato N° 11/2015

Entre ***Municipalidad de Santa Rita***, domiciliada en Avda. De Los Pioneros esq. Adela Speratti, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal Concepción Rodriguez A., con Cédula de Identidad N° 519.890** y el **Sr. Edgar Felres Aranda en su carácter de Secretario General con Cédula de Identidad N° 1.277.965** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **G 3 Transportes S.A.**, con **RUC 80045490-1** domiciliada en Barrio Centro, Avda 14 de Mayo, Santa Rita, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Roberto Neunfeld**, con **Cédula de Identidad N° 4.251.876**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMBUSTIBLES y LUBRICANTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

Provisión de Combustibles y Lubricantes

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Addenda.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

[Tabla]

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.015	*1*	*1*	*0*	*0*	*360*	*30*	*001*	*10*	*50.000.000*
2.015	*2*	*1*	*0*	*0*	*360*	*30*	*001*	*10*	*90.300.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **286.610.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de de Contratación Directa **Nº 13/2.015**, para **"Provisión de Combustibles y Lubricantes"**, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 853 I.M.**----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catálogo*	Descripción del Bien *	Marca* *	Procedencia* *	Unidad de Medida *	Presentación*	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
LOTE 1 PROVISION DE COMBUSTIBLES									
1	15101503-001	Nafta Común	Petro sur	*Paraguaya*	Litros	Boca de Expendio	1.200	4800	5.760.000
2	15101503-002	Nafta Súper	Petro sur	*Paraguaya*	Litros	Boca de Expendio	500	6650	3.325.000
3	15101505-999	Diesel Tipo 2	Petro sur	*Paraguaya*	Litros	Boca de Expendio	22.000	4.780	105.160.000
TOTAL LOTE 1									**114.245.000**
LOTE 2 PROVISION DE LUBRICANTES									
1	15121501-005	Aceite 2 T	Petro sur	*Paraguaya*	Litros	Bidón de 1 Ltr.	68	40.000	2.720.000
2	15121501-005	Aceite 40	Petro sur	*Paraguaya*	Litros	Balde de 20 Ltr.	4	380.000	1.520.000
3	15121501-005	Aceite 90	Petro sur	*Paraguaya*	Litros	Balde de 20 Ltr.	2	400.000	800.000
4	15121501-005	Aceite 68	Petro sur	*Paraguaya*	Litros	Balde de 20 Ltr.	2	480.000	960.000
5	15121501-005	Aceite 15-40	Petro sur	*Paraguaya*	Litros	Balde de 20 Ltr.	2	450.000	900.000
6	15121902-001	Grasa	Petro sur	*Paraguaya*	Kilos	Balde de 20 Kilos	2	580.000	1.160.000
7	40161702-001	Agua Destilada	Petro sur	*Paraguaya*	Litros	Botella de 1 Ltr.	3	4.000	12.000
8	40161702-002	Reactivador para Batería	Petro sur	*Paraguaya*	Litros	Botella de 1 Ltr.	3	6.000	18.000

9	15121509-001	Fluido de Freno DOT3 de 500 ml	Petro sur	Paraguaya	Litros	500 ML	5	15.000	75.000
10	15121501-005	Aceite ATF	Petro sur	Paraguaya	Litros	Balde de 20 Ltr.	2	450.000	900.000
12	15121501-005	Aceite MTO 10-30	Petro sur	Paraguaya	Litros	Balde de 20 Ltr.	2	450.000	900.000
TOTAL LOTE 2									**9.965.000**
TOTAL GENERAL									**124.210.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Ciento veinticuatro millones doscientos diez mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del presente contrato durante 04 (cuatro) meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Av. De Los Pioneros esq. Adela Speratti.-------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Adminstración y Finanzas.-----**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento deberá ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rita, República del Paraguay, a los 04 días del mes de agosto de 2015.-

Sr. Roberto Neunfel
G 3 Transportes S.A.
RUC: 80045490 - 1

G - 3 Transportes S. A.
RUC: 80045490-1

Concepción Rodríguez A.
Intendente Municipal

Edgar Feltes Aranda
Secretario General